

MATERIA: AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 644-6-LE22, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP, PARA LA SEREMI MINVU, REGIÓN DE LOS LAGOS, APRUEBA ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 1067

PUERTO MONTT, 14 de Octubre de 2022

VISTOS

Lo dispuesto en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores; El proyecto ID 2023.18.001801.100, de fecha 08.07.2022, con ingreso con a la plataforma informática EVALTIC, de la DIPRES y el proyecto ID 2023.18.001801.100, del servicio de Telefonía fija de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos; La Resolución N° 8, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón y la Resolución N°7, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la región de Los Lagos, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. El proyecto ID 2023.18.001801.100, ingresado con fecha 08.07.2022 a la plataforma informática EVALTIC, de la DIPRES y aprobado sin objeción técnica y sin observaciones con fecha 25.08.2022, para el Nuevo Proyecto TIC y Proyecto de Continuidad y Licencias por parte del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas y el proyecto ID 2023.18.001801.100, correspondiente al Servicio de Telefonía Fija IP, la cual será contratada el año 2022, para dar el servicio de Telefonía fija de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos.
2. El requerimiento presentado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que solicita mediante correo electrónico, de fecha 26.08.2022, iniciar el proceso de licitación de Telefonía Fija IP para la SEREMI MINVU, región de Los Lagos;
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.09.2022;
4. Que, se revisó el Catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio requerido no se encuentra disponible en Catálogo de Convenio Marco.

RESOLUCIÓN

I. AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, **ID 644-6-LE22**, destinada a la Contratación de Telefonía fija IP para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos, Aprueba Anexos y Designa Comisión Evaluadora.

II. Apruébense las siguientes Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública, ID **644-6-LE22**, que se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PUBLICA ID 644-6-LE22

“TELEFONIA FIJA IP PARA LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS”

1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE LICITACION

1. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por “Oferente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación Pública.

2. Se entenderá por “SEREMI”, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos.

3. Se entenderá por “Bases”, a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan.

4. Se entenderá por “Comisión Evaluadora” a un equipo de profesionales designado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, quienes efectuarán la evaluación de las Ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

5. Se entenderá por “Empresa”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.

6. Se entenderá por “Responsable del Contrato”, al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos o quien lo subrogue o reemplace.

7. Las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la SEREMI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación de adjudicación, con excepción del acto administrativo que apruebe el contrato.

2. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos

que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y/ o el contrato que de ellos se derivase.

6. El oferente se obliga y acepta las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas, sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

3. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La SEREMI MINVU región de Los Lagos, en adelante La "SEREMI", en el marco de la modernización continua de sus procesos internos, requiere contar con un Servicio de **Telefonía fija IP** de óptima calidad y eficiencia, en relación a cobertura, funcionalidad, seguridad y equipamiento, tendiente a lograr una eficiente y adecuada comunicación con usuarios externos y entre sus distintas dependencias, ubicadas en la ciudad de Puerto Montt, Avenida Décima Región 480, Pisos 3 y 4 del Edificio anexo Delegación Presidencial (ex Intendencia regional, cuyos objetivos y alcances se detallan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, en lo sucesivo "las bases".

4. ORGANISMO CONTRATANTE

Razón Social	SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
Unidad de compra	SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
R.U.T.	61.802.010-K
Dirección	Av. Décima Región N° 480, 3° y 4° piso, Edificio anexo a Delegación Presidencial (ex - Intendencia Regional)
Comuna	Puerto Montt
Región en que se genera la Adquisición	Los Lagos

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Número de Adquisición	644-6-LE22
Nombre de Adquisición	Contratación de Telefonía Fija IP para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.
Descripción	Implementación Servicio de Telefonía Fija IP de óptima calidad y eficiencia, en relación a cobertura, funcionalidad, seguridad y equipamiento, tendiente a lograr una eficiente y adecuada comunicación con usuarios externos y entre sus distintas dependencias, ubicadas en la ciudad de Puerto Montt, Avenida Décima Región 480, Pisos 3 y 4 del Edificio Delegación Presidencial (ex Intendencia regional).
Tipo de Licitación	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	ABIERTA
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría

6. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación	Día 1
Cierre de Recepción de Oferta	Día 10
Acto de Apertura Técnica	Día 10
Inicio de Preguntas	Día 2
Final de Preguntas	Día 4

Publicación de Respuestas	Día 5
Plazo estimado de Adjudicación	Día 30
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	20 días hábiles

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar, aquellos oferentes, personas naturales o jurídicas, excepto:

- **Proveedores inhabilitados por condenas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.** Se aplica a proveedores condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato (art.4, ley 19.886).
- **Proveedores inhabilitados por condenas por delitos concursales (Quiebra),** según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- **Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.** Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.10, ley 20.393).

Sin perjuicio de lo anterior, estas prohibiciones regirán a contar de la fecha en que la resolución o sentencia se encuentre ejecutoriada

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR EN SU OFERTA

Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal

www.mercadopublico.cl

Anexos Administrativos	Anexo Administrativo N°1 Identificación del proponente Anexo Administrativo N° 2 Identificación del proponente UTP Anexo Administrativo N° 3 Declaración Jurada Simple Persona Jurídica Anexo Administrativo N° 4 Declaración Jurada Simple Persona Natural
Anexos Económicos	Anexo Económico N° 1 Propuesta económica
Anexos Técnicos	Anexo Técnico N° 1 Experiencia Anexo Técnico N° 2 Propuesta Técnica Anexo Técnico N° 3 Servicio Post-venta Anexo Técnico N° 4 Nómina de personal contratado adulto mayor. En caso de Anexo Técnico N° 4 debe adjuntar Fotocopia simple cedula de identidad y fotocopia simple de Contrato Trabajo

9. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural o Jurídica

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES

(En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación).

DEBE ENCONTRARSE CON INSCRIPCIÓN VIGENTE (HABIL) EN CHILEPROVEEDORES. (En caso de estar inscrito y ser inhábil, es decir que no cuente con su inscripción vigente, tendrá 24 horas para subsanar dicha situación, de lo contrario se le entenderá desistido de su oferta, sin perjuicio de lo establecido en las Bases).

NO TENER JUICIOS PENDIENTES CON EL ESTADO DE CHILE

Tratándose de **UTP (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**, el oferente deberá además presentar:

Anexo Administrativo N° 2, suscrita por todos las personas naturales o jurídicas que la componen acreditando cada uno de ellos que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso sexto, del artículo 4°, de la ley 19.886, **Anexos Administrativo 3 y 4**, suscrita por todos las personas naturales o jurídicas según corresponda.

Asimismo, y en el caso que se trate de una persona jurídica deberá presentar además los siguientes antecedentes:

1. Certificado de vigencia del poder del representante legal con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el conservador de bienes raíces correspondiente, en los casos que resulte procedente cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de la presentación de la oferta.

2 Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Precio (30%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.
Oferta técnica (40%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.
Servicio Post Venta (10%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.
Experiencia (10%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.
Cumplimiento Requisitos Formales (5%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.
Contratación de personal Adulto Mayor (5%)	De acuerdo a “Anexo Criterios de Evaluación”.

11. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Estimación en Base a	Presupuesto disponible.
Moneda	Pesos Chilenos.
Monto Total aproximado	1.110.- UF (unidad de fomento), por un periodo de 36 meses impuesto incluido.
Duración de Contrato	El plazo total del Contrato, es de 36 meses.
Plazos de Pago	De acuerdo al numeral 22. de las bases administrativas.
Opciones de Pago	Transferencia Electrónica.
Nombre responsable Contrato	Encargado de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace.
Email	jfloresv@minvu.cl

12. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION: Se prohíbe subcontratación, dado la naturaleza de la Contratación.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

a) La SEREMI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas hará uso del Foro, que para estos efectos existe en el portal www.mercadopublico.cl No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

b) Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las Bases, en las fechas indicadas y con expresa indicación al punto pertinente de las Bases a que hace referencia, no pudiendo los oferentes contactarse de ninguna forma con la entidad licitante o sus funcionarios (as), por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

c) Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.

d) La SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal.

e) Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

14. DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR EN SU OFERTA

Para que las propuestas presentadas por los oferentes sean consideradas en la Evaluación será necesaria la presentación de los siguientes antecedentes:

a. Antecedentes Administrativos

Anexo Administrativo N° 1 Identificación del proponente

Anexo Administrativo N° 2 Antecedentes del proponente UTP

Anexo Administrativo N° 3 Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo Administrativo N° 4 Declaración Jurada Simple Persona Natural

b. Antecedentes Económicos

Anexo Económico N° 1 Propuesta económica

c. Antecedentes Técnicos

Anexo Técnico N° 1 Experiencia (Adjuntar al anexo certificación correspondiente)

Anexo Técnico N° 2 Propuesta Técnica

Anexo Técnico N° 3 Servicio Post-venta

Anexo Técnico N° 4 Nómina de personal contratado adulto mayor

Carta Gantt, desglosado por etapas, incluyendo tiempos de ejecución.

15. RECEPCION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

1. La Propuesta con sus Anexos Administrativos Económicos y Técnicos deberán ser ingresadas en las fechas establecidas en el portal www.mercadopublico.cl No se aceptarán ofertas que no sean ingresadas por esta vía.

2. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las presentes Bases, podrá ser motivo de rechazo de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores,

siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación, no obstante, se otorgará puntaje “Cero” en el criterio “Cumplimiento de los requisitos formales”.

3. Las propuestas tendrán una validez mínima de 90 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo aún no se hubiese adjudicado la propuesta y estuviese por vencer la validez de las mismas, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes una carta compromiso a fin de que se prorroguen las mismas por un nuevo período de 30 días hábiles. Si alguno de ellos no acompañara dicho documento, su oferta no será considerada.

4. Para que la oferta sea considerada en la evaluación el oferente deberá presentar los documentos, según numeral 14. de las presentes Bases Administrativas.

16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

1. La Comisión Evaluadora designada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, efectuará la evaluación de las ofertas Administrativas, Técnicas, Económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

2. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a través del Portal www.mercadopublico.cl a los Oferentes que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión Evaluadora. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.

3. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y el proponente tendrá **24 horas** contadas desde la publicación de la petición, para adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, no obstante que obtendrá puntaje en el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales.

4. La Comisión Evaluadora deberá presentar al SEREMI MINVU, en su Informe de Evaluación y Adjudicación un análisis detallado y comparativo de las propuestas, exponiendo las razones en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente y establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación administrativa, técnica y económica de las Ofertas, proponiendo al SEREMI, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o el rechazo de estas, si a su juicio no cumplieren con las Bases.

5. **El Informe de Evaluación y Adjudicación**, deberá referirse al menos a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos.
 - c) La proposición de declaración como desierta, cuando no se presenten ofertas o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI.
 - d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - e) La proposición de adjudicación, dirigida al SEREMI, para adoptar la decisión final.
6. Cláusula de desempate: Una vez evaluadas las propuestas, y en el caso que dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje, la lista priorizada o ranking se ordenará según se indica en el "Anexo Criterios de Evaluación".
7. La Comisión Evaluadora deberá presentar al SEREMI MINVU, en su Informe de Evaluación y Adjudicación un análisis detallado y comparativo de las propuestas, exponiendo las razones en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

17. ADJUDICACION

1. La SEREMI, aceptará aquella Oferta más conveniente a sus intereses, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en el numeral anterior, aun cuando esta no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los Oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
2. La Resolución que adjudique la licitación será notificada a través del Sistema de Información. En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 6., de las bases administrativas, la SEREMI informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
3. Los Oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el Sistema de Información, o en su defecto al correo electrónico pacuna@minvu.cl.
4. La SEREMI de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá ampliar las fechas de cierre y adjudicación de la licitación.
5. La SEREMI se reserva el derecho de rechazar fundadamente, todas las propuestas, declarando desierta la Licitación sin que ello otorgue derecho a los Oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Igualmente, esta resolución será publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
6. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la SEREMI MINVU, informará a través del sistema de información, indicando las razones del nuevo plazo para adjudicar.

18. READJUDICACION

En el caso que el adjudicatario no se inscribiera en Chileproveedores en los plazos previstos, no renovara su inscripción, se desistiera de la contratación o no firmase el Contrato, la SEREMI podrá re adjudicar la licitación al oferente que hubiese ocupado el segundo lugar o en su defecto podrá declararla desierta.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, de la ley 19.886, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 2 días hábiles, si se desistiera o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado o en su defecto la SEREMI MINVU podrá declararla desierta por no ser conveniente a sus intereses. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado o en su defecto podrá declararla desierta.

19. DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES

La SEREMI, podrá modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración efectuada en el sistema durante el proceso licitatorio, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web <http://www.mercadopublico.cl> Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases, las que se entenderán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACION, CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD DE LOS BIENES.

a) En relación a la seguridad de la información, la Empresa por el solo hecho de participar en la presente licitación, deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx y sus correspondientes modificaciones las cuales se presumen conocidas por la Empresa para todos los efectos legales. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU (SEREMI) a poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado.

b) Respecto a la confidencialidad, toda información, datos, documentos, registros, estadísticas, y archivos de todo tipo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La Empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de

esta obligación autorizará al MINVU (SEREMI) para poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

c) En relación a la propiedad intelectual, el producto del trabajo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros serán de propiedad del MINVU, quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la Empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU (SEREMI). El incumplimiento de esta obligación por parte de la Empresa, autorizará al MINVU (SEREMI) a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, de haberse solicitado, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

d) Toda información, datos, documentos, registros, bienes y otros, que la Empresa, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él llegasen a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, deberán ser debidamente resguardados. Todo material que la SEREMI entregue a la Empresa con motivo del contrato suscrito es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por parte de la Empresa, por cualquier medio de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar en su contra las acciones judiciales que correspondan.

21. DEL CONTRATO

21.1 ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR.

A. Personas Jurídicas inscritas en Chileproveedores:

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica a licitación, el adjudicado deberá presentar en la SEREMI MINVU región de Los Lagos, la siguiente documentación, a menos que ésta se encuentre digitalizada en Chileproveedores, caso en que no se requerirá su presentación:

- a. Fotocopia por ambos lados del Rol único tributario (R.U.T.).
- b. Copia de inscripción de la persona jurídica en el Registro de Comercio correspondiente.
- c. Para el caso de las sociedades constituidas a través de Tu Empresa en un día, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberá presentar copia de la constitución de la sociedad y de sus modificaciones si las hubiere, el estatuto actualizado, junto con la copia de los certificados de Estatuto Actualizado, de Anotaciones y de Vigencia de Sociedad.
- d. Fotocopia cédula nacional de identidad por ambos lados, del Representante legal de la empresa.
- e. Certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha c presentación de la propuesta.
- f. Copia de la escritura pública en la que conste la personería y los poderes del representante legal de

persona jurídica y mandatos si los hubiere.

g. Documento que individualice los socios, indicando su porcentaje de participación en la empresa salvo que se trate de una sociedad anónima abierta.

h. Tratándose de sociedades anónimas abiertas, podrá presentar un ejemplar actualizado de sus estatutos firmado por el gerente, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso primero de la Ley N° 18.046, c. Sociedades Anónimas.

i. Declaración jurada simple que cumple con las disposiciones del artículo 4° de Ley N° 19.886, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás desde su suscripción (Anexo Administrativo N° 3). En el caso de la UTP por cada una de las personas jurídicas que la integren.

B. Personas Naturales inscritas en Chileproveedores:
a. Declaración jurada simple que cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde su suscripción (Anexo Administrativo N° 4).
b. Fotocopia por ambos lados de la cédula Nacional de identidad.

Lo señalado en las letras A. y B. precedentes, registrará también en el caso de los oferentes, personas naturales como jurídicas, que constituyan una Unión Temporal de Proveedores (UTP).

21.2 DE LA DURACION DEL CONTRATO

El plazo total del Contrato será de 36 Meses (Treinta y seis meses), el que comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de implementación conforme, visada por el Responsable del Contrato. El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento (Decreto N° 250 y sus modificaciones), del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y eventuales modificaciones.
- Aclaraciones a las Bases entregadas por la SEREMI, con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- El Contrato, Orden de Compra, Anexos y eventuales modificaciones.
- Acta de recepción conforme de implementación por el Responsable del Contrato.

La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho a la Empresa a reclamar indemnización alguna.

Se entenderá por Contrato a la orden de compra que provenga de la adjudicación de la presente licitación o en su defecto un contrato que será redactado por la SEREMI.

En el caso que la Empresa tuviere atrasos en la implementación de la Telefonía IP (Equipos, conexiones, etc.) atribuibles a terceros ajenos a esta, que puedan tener injerencia en el plazo de implementación

ofertado en su carta Gantt, ya sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como estado de excepción constitucional, emergencias sanitarias, entre otras, la Empresa deberá justificar dicho atraso a través de carta fundada, dirigida al correo electrónico oficinapartesseremiloslagos@minvu.cl con copia al correo jfloresv@minvu.cl. La carta deberá contener los motivos del atraso y deberá ser presentada previamente al vencimiento del plazo ofertado, debiendo resolver en definitiva el SEREMI, sin perjuicio de la aplicación de multas, en caso de ser procedente.

Para lo anterior la Empresa podrá solicitar prórroga de plazo con antelación no inferior a 5 días hábiles al vencimiento del respectivo plazo de implementación. La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos, podrá aceptar o rechazar las referidas solicitudes, mediante oficio dirigido a la Empresa, antes del vencimiento del referido plazo.

En caso de sufrir atrasos atribuibles a la Empresa y que incumplan el plazo de implementación del servicio de Telefonía, se aplicarán las multas definidas en las presentes Bases.

No obstante, las situaciones indicadas anteriormente, la SEREMI, podrá mediante acto administrativo prorrogar el plazo de implementación en casos excepcionales y debidamente justificados y calificados, previo informe del Responsable del Contrato, única y exclusivamente cuando las causas sean atribuibles a organismos externos que tengan o puedan tener injerencia en el resultado del presente Contrato o por razones de caso fortuito o fuerza mayor, informando mediante Oficio a la Empresa.

Para la fecha del término del contrato la empresa deberá haber cumplido con todas las exigencias derivadas del mismo.

21.3 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido en desmedro al principio de igualdad de los oferentes no adjudicados.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

21.4 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La SEREMI MINVU, pondrá término anticipado al contrato que se suscriba en las siguientes causales:

1. Aquellas establecidas en el artículo 13°, de la Ley N° 19.886, que se detalla a continuación:
 - a. La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
 - c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20., letras a), b), c), numeral 22., párrafo sexto de las presentes bases administrativas y bases técnicas en el apartado seguridad e higiene industrial.

3. Por incumplimiento del contrato: Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la Empresa, la SEREMI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato, cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato sin que la Empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión.

4. Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia.

En los casos descritos precedentemente, la notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl y se pagarán a la Empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, debiendo la SEREMI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviar un Oficio Ordinario a la Empresa a su correo electrónico y/o al domicilio que conste en el contrato, a fin de notificar el término de este.

Sin perjuicio de lo anterior en caso de el atraso injustificado en la entrega del servicio contratado o cualquier otro incumplimiento por parte de la Empresa, que no tenga prevista una sanción específica en las presentes Bases, facultará a la SEREMI, previo informe del Encargado del Contrato, a poner término anticipado al contrato, sin que esto otorgue derecho a la Empresa a indemnización alguna.

Lo anterior es sin perjuicio del cobro de garantías si las hubiere y de las acciones judiciales a las que haya lugar.

22. FACTURACION Y PAGO

El precio máximo total del contrato será de 1.110.- UF (unidad de fomento) impuesto incluido, por un periodo de 36 meses, el que incluye todos los gastos asociados al desarrollo del contrato, sin perjuicio de la oferta económica que proponga la Empresa, el que no podrá exceder del monto establecido en las bases.

Esta SEREMI, no cancelará ningún valor adicional al ofertado en el portal.

La SEREMI MINVU, pagará a la Empresa mensualmente, contra la aprobación o visto bueno del Responsable del Contrato o quien lo subrogue o reemplace, por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, debiendo presentar para su pago la siguiente documentación:

a. Documentos tributarios (Factura o Boleta), emitida a nombre de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, Rut. 61.802.010-K, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Décima Región N° 480, tercer piso, Edificio anexo a Delegación Presidencial (Ex Intendencia Regional) Puerto Montt, a nombre de SEREMI MINVU región de Los Lagos.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, será quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

b. Cuando corresponda, la Empresa deberá adjuntar el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo regulado por el Reglamento sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006.

c. Orden de compra aceptada en el portal mercado público por la Empresa.

Los documentos señalados precedentemente deberán ser presentados en la Oficina de Partes, ubicada en Av. Décima Región N° 480, tercer piso, Edificio anexo a Delegación Presidencial (Ex Intendencia Regional), Puerto Montt.

La SEREMI, para efectuar el pago deberá tener presente los documentos señalados precedentemente y verificar que la orden de compra se encuentre debidamente_aceptada por la Empresa en el portal mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus trabajadores actuales o contratados en los 2 últimos años, los primeros pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse el 50% del período de ejecución del contrato. La empresa contratada deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar término anticipado del respectivo contrato.

Previo a efectuar el pago y para que la SEREMI emita la resolución de pago respectiva, se deberá tener a la vista el estado de pago, los certificados de obligaciones laborales y previsionales y la orden de compra en estado de enviada a autorizar.

23. DE LAS MULTAS

MULTAS DESCUENTOS E INDEMNIZACIONES

La SEREMI aplicará las siguientes multas por atraso en los plazos comprometidos tanto en la implementación como en la instalación de los equipos:

	VALOR	ATRASOS	APLICACIÓN
1	1UF	Atraso en plazo de implementación del Servicio en virtud del plazo comprometido por la Empresa en anexo Técnico N° 2.	Por día sobre plazo ofertado en anexo y carta Gantt.
2	0.2 UF	Atraso en la instalación de nuevas líneas y sus respectivos aparatos o equipos en virtud de lo comprometido por la Empresa en Anexo Técnico N° 3.	Por día sobre el valor mensual del contrato.
3	1 UF	Atraso en el Tiempo de respuesta en caso de fallas en virtud de lo comprometido por la Empresa en Anexo Técnico N° 3.	Por día sobre sobre el valor mensual del contrato.
4	1 UF	Atraso en el Tiempo respuesta en el traslado de equipos en virtud de lo comprometido por la Empresa en Anexo Técnico N° 3.	Por día sobre sobre el valor mensual del contrato.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y unilateralmente por La SEREMI, a través de la reducción del monto a pagar (valor factura o Boleta – monto multa = valor total a pagar).

Todas las multas son acumulables y serán descontadas del pago correspondiente a la factura del mes siguiente.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado precedentemente la SEREMI estará facultada para hacer efectivo lo señalado en el numeral 21.4 de las presentes bases. Asimismo, La SEREMI, podrá solicitar los descuentos e indemnizaciones, en el caso de producirse suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico, se aplicará lo establecido en el artículo N° 27° de la Ley N°18.168 de Telecomunicaciones.

24. OTRAS CLAUSULAS

24.1 DE LOS DEPENDIENTES DE LA EMPRESA

La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo, impuestos y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo en los casos que corresponda.

En consecuencia, la Empresa será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, obligaciones laborales y previsionales, beneficios en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

BASES TÉCNICAS LICITACION 644-6-LE22

SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA IP PARA LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del servicio de Telefonía Fija IP.

INTRODUCCIÓN

La SEREMI Región de Los Lagos, en adelante la "SEREMI", en el marco de la modernización continua de sus procesos internos, requiere contar con un Servicio de **Telefonía Fija IP** de óptima calidad y eficiencia, en relación a cobertura, funcionalidad, seguridad y equipamiento, tendiente a lograr una eficiente y adecuada comunicación con usuarios externos y entre sus distintas dependencias, ubicadas en la ciudad de Puerto Montt, Avenida Décima Región 480, Pisos 3 y 4 anexo a Edificio Delegación Presidencial (Ex Intendencia regional).

Las presentes Bases están referidas a los requerimientos que los oferentes deberán cumplir en la presentación de sus propuestas, para la provisión del servicio antes individualizado.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La SEREMI requiere dotar de un servicio telefónico de Red Fija para sus 64 usuarios (los que podrán aumentar en la ejecución del contrato hasta en 80), de las dependencias de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, con una bolsa mínima de 5.000 minutos para red Fija y 1.000 minutos para telefonía Móvil, por el periodo de 36 meses.

Los Servicios a licitar tienen por objeto proveer las comunicaciones internas en las dependencias de la SEREMI MINVU región de Los Lagos y las comunicaciones externas con la red pública, para lo cual, la Empresa deberá proveer los medios técnicos de interconexión, licencias, actualizaciones y todas las instalaciones e implementos necesarios para establecer dicha conectividad, como el mantenimiento y soporte de estas.

La Empresa deberá hacerse cargo de la implementación, operación y mantenimiento integral del sistema y equipamiento involucrado, así como de su actualización y evolución, de manera de satisfacer los requerimientos dinámicos de la SEREMI, vale decir instalación, traslado, mantenimiento y eventual reemplazo de líneas, y en general solucionar oportunamente todos los requerimientos solicitados por la SEREMI, en las condiciones que se especifican en las presentes bases.

El oferente deberá proponer la mejor alternativa de conectividad de acuerdo a los antecedentes y visita a terreno efectuada, justificando técnicamente en su propuesta la alternativa escogida, la que será evaluada por la SEREMI.

REQUERIMIENTOS GENERALES

Los servicios a licitar tienen por objeto proveer del servicio de comunicación telefónica, para lo cual la Empresa deberá proveer entre otros, implementación del proyecto (material y logístico) y brindar los servicios propios de la dinámica de comunicaciones requeridos, como el mantenimiento y el soporte de la plataforma de comunicaciones. Así mismo se busca implementar un servicio de telefonía IP eficiente,

flexible y eficaz, así como asegurar las condiciones que permitan el crecimiento ante mayores necesidades de comunicaciones, mejorando los niveles de calidad y servicio.

Entre algunos de los aspectos fundamentales de esta Licitación, debe predominar un servicio de excelencia, que cumpla a lo menos con los siguientes requisitos:

- Calidad y estabilidad del Servicio.
- Calidad y actualización permanente de los equipos proporcionados.
- Respuesta oportuna ante fallas del servicio o reemplazo de equipos.
- Capacidad para incorporar actualizaciones tecnológicas.
- Comunicaciones sin costo entre anexos (organismos dependientes u otros).

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Accesos a redes externas: Los teléfonos deben contar con el servicio de llamadas a redes de área local, Nacional y telefonía móvil; cada uno implementado según los privilegios de accesos definidos por la SEREMI.

Accesos a redes internas entre anexos: Los teléfonos deben contar con el servicio de anexos entre las Oficinas de la SEREMI, las que no deben tener costo.

Bloqueos: Los teléfonos deberán tener la posibilidad de ser programados para bloquear la salida a telefonía móvil, tanto por la Empresa como también por la SEREMI. El bloqueo realizado por la Empresa, sólo se modificará a petición expresa del Responsable del Contrato de la SEREMI en un lapso máximo de 24 horas.

Servicio de bloqueo desde la Central deberá ser sin costo para la SEREMI:

- Salidas a teléfonos celulares.
- Salidas a Líneas 600, 700 u otras similares.
- Salidas a Llamadas Internacionales.

Detalle de llamadas: El servicio debe permitir conocer cada llamada cursada por un anexo, tanto local, nacional o a Telefonía Móvil, en periodos mensuales. El detalle debe considerar el N° de teléfono de salida, el número de teléfono discado, duración y horario de la llamada. Estos registros deben hacerse llegar en planilla Excel o similar, o estar disponible a través del portal web de la empresa proveedora.

Desvío por ocupado: En caso de estar el teléfono ocupado, las llamadas recibidas deben poder desviarse a otro teléfono en forma instantánea. Esta programación no debe tener costo adicional.

Desvío por no respuesta: En caso de no ser contestado un llamado, después de cierto lapso de tiempo éste debe poder ser desviado a otro anexo.

Bloqueo con clave: Se debe permitir activar un bloqueo en el anexo o desactivarlo mediante un código personal.

Discado directo de anexos: El sistema debe permitir a los anexos que estén habilitados con los privilegios de accesos respectivos, acceder directamente y en forma automática a la red pública telefónica.

Identificación del número que llama: El sistema debe permitir visualizar el número de llamada entrante en el visor.

Servicio de Transferencia: Facilidad de programar la transferencia de todas las llamadas a otro anexo.

DEL LUGAR DE HABILITACIÓN

CENTRO	DIRECCION	NUMERO DE ANEXOS Y EQUIPOS
SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS	AV. DECIMA REGION N°480, TERCER PISO, EDIFICIO ANEXO A DELEGACIÓN PRESIDENCIAL (EX INTENDENCIA REGIONAL), PUERTO MONTT.	* 29
	AV. DECIMA REGION N°480, CUARTO PISO, EDIFICIO ANEXO A DELEGACIÓN PRESIDENCIAL (EX INTENDENCIA REGIONAL), PUERTO MONTT.	*35

*Los que podrán aumentar en la ejecución del contrato (36 meses) hasta 80.

DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA

TIPO	CANTIDAD DE LINEAS	DETALLE
CENTRAL NEC o similar	**64 líneas o anexos (los que podrán aumentar en la ejecución del contrato hasta un total de 80 líneas o anexos)	Full IP
SIP TRUNK o similar	15 canales	5.000 minutos , SKM y 1.000 minutos a móviles

DE LOS EQUIPOS TELEFONICOS

Cantidad	Atributos Mínimos
1	Similar a Servidor de comunicaciones NEC modelo SV9100, con capacidad hasta 1296 puertas, 400 líneas (13 tramas PRI;SIP TRUNK) y 896 anexos (entre anexos IP y TDM) equipada.
**80	Licencia terminales IP

15	Similar Licencia SIP Trunk
1	<p>Similar a Servidor de comunicaciones SV9100, Kit IP incorpora:</p> <p>1 CPU, Sistema habilitado para 64 puertos, 1 puerta Ethernet, 1 puerta de localización, 1 puerta USB, 1 Entrada de música incorporada.</p> <p>1 Gabinete con 6 slots universales (2u)</p> <p>Tarjeta GPZ-IPL 256 canales IP, 4 licencias Siptrunk</p> <p>4 Licencias teléfonos IP</p> <p>4 Licencias usuario móvil.</p>
1	Card flash 1 GB o similar para Vrs y Correo de voz 15 hrs. Grabación

**Los que inicialmente serán 64 pudiendo aumentar en la ejecución del contrato (36 meses) hasta 80.

Cantidad	Atributos Mínimos
***64	<p>Equipos libres de costo, <u>similar o superior a</u> Teléfono SIP estándar profesional básico, modelo JIP, 2 cuentas, PoE, pantalla monocromática a 128x48, voz HD Full Dúplex, soporte de auto provisión, VLAN (voz y datos), QoS, códec G711, G722.1, G729 a/b.</p> <p>Ringtone (WAV), Broadcom, soporte TR-069, soporta VPN (VPN abierto/L2TP), norma 802.1, VAD, 2 10/100 Base-T, incluye User Cord y fuente de poder</p>

***Los que podrán aumentar en la ejecución del contrato (36 meses) hasta 80.

Cantidad	Atributos Mínimos
8	<p>Equipos libres de costo similar o superior a Teléfono IP NEC (P.o.e) tipo ejecutivo modelo 12ITZ con visor monocromático de alta definición, ajustable y con luz de fondo, 12 teclas programables con indicador de estado, 4 teclas intuitivas, tecla cursor de navegación, teclado con luz de fondo, full manos libres, lámpara de mensaje de alta visibilidad LED, montaje tipo mural o sobremesa ajustable de 4 pasos, 2 puertos 10/100 Base -T.</p>

Cantidad	Atributos Mínimos
6	Equipos libres de costo similar o superior a Teléfono IP NEC (P.o.e) tipo ejecutivo modelo 24ITZ con visor monocromático de alta definición, ajustable y con luz de fondo, 24 teclas programables con indicador de estado, 4 teclas intuitivas, tecla cursor de navegación, teclado con luz de fondo, full manos libres, lámpara de mensaje de alta visibilidad LED, montaje tipo mural o sobremesa ajustable de 4 pasos, 2 puertos 10/100 Base –T.

ACCESORIOS

Cantidad	Atributos Mínimos
1	Gabinete para baterías de larga duración (4U)
2	Batería de libre mantención 12v., 7AMP. (secas libres de mantención)
16 o mas	User cord DINTEK de 2 metros Cat 5e.

LICENCIAS

Cantidad	Atributos Mínimos
47	Licencia para recursos del sistema
76	Licencia para 1 Cliente teléfono IP.
11	Licencia SIP Trunk o similar
14	Licencia para puertos VRS o similar
	Soporte para Software por 3 años (actualizaciones)

Proyecto deberá contener todas las licencias asociadas al servicio de telefonía IP, tanto de recursos del sistema, cliente IP, como sus actualizaciones o cualquier otro requerido.

Todos los Equipos necesarios para la implementación del proyecto deberán ser libre de costo para la SEREMI, dado que no se cancelará ningún valor adicional al ofertado en el portal,

PLAZO IMPLEMENTACIÓN

La Empresa deberá implementar la propuesta dentro de un plazo, **que en ningún caso podrá superar los 30 días corridos**, contados, desde la suscripción del contrato.

En su programación de actividades la Empresa deberá considerar las particularidades de cada una de las dependencias y por tanto se deberán tomar las medidas de precaución para su personal y equipamiento, debiendo considerar que deberá ejecutar los trabajos correspondientes en oficinas actualmente en funcionamiento por lo que la ejecución de los trabajos deberá tener lugar en días y horarios que no entorpezcan dicho funcionamiento, bajo la autorización expresa Responsable del Contrato.

Una vez terminada la implementación del servicio se procederá a levantar un acta de recepción conforme firmada por el Responsable del Contrato.

SERVICIO POST VENTA

La Empresa deberá proveer el servicio de Soporte cada vez que se requiera en un máximo de 48 horas, contados desde el correo electrónico que la Responsable del Contrato envíe al Ejecutivo de La Empresa.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Si con ocasión de los trabajos contratados para la habilitación del servicio, el personal de la empresa, produce daños al inmueble, equipos u otros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, reservándose la SEREMI el derecho de efectuar los descuentos correspondientes de la facturación del mes siguiente.

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

Durante la ejecución de los trabajos la Empresa deberá respetar en todo momento, las normas de Higiene y Seguridad, procurando entre otros, el uso adecuado de las herramientas y equipos, el resguardo de la integridad de las personas y de las instalaciones. En el caso que la empresa no de cumplimiento a estas normas, la SEREMI MINVU región de Los Lagos, suspenderá los trabajos a fin que la Empresa subsane dicha situación, sin perjuicio de la facultad por parte de la SEREMI de dar término anticipado al contrato.

MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

La Empresa deberá proporcionar todos los materiales y equipamiento que requiera la ejecución de la propuesta, la SEREMI no suministrará ningún material ni equipamiento adicional a los ya mencionados para la ejecución de los trabajos, siendo de responsabilidad exclusiva de la Empresa proporcionarlos.

RESGUARDO DE MATERIALES

En consideración a los trabajos a realizar, nuestro edificio no cuenta con bodegas para el resguardo de materiales, por tanto, la Empresa deberá considerar las medidas para su cuidado.

VISITA A TERRENO

De manera tal de que los Oferentes puedan realizar una estimación o análisis para presentar su propuesta, podrán realizar una visita a terreno en Avenida Décima región, 480, piso 3 y 4, Edificio anexo

a Delegación Presidencial (ex Intendencia Regional) el día 24.10.2022 a las 10:00 de la mañana AT. Juan Carlos Flores. La referida visita **NO tiene carácter de obligatorio**.

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACION

La Comisión Evaluadora al momento de evaluar las ofertas presentadas, deberá considerar los siguientes criterios:

PRECIO 20%				
CRITERIO	POND.	INDICADOR	RANGO O FORMULA DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Precio.	100%	Precio Total por la prestación del servicio, incluido el impuesto al valor agregado y cualquier otro gasto asociado a la oferta.	Fórmula de Cálculo: (Precio mínimo ofertado / Precio a evaluar) x 100	Anexo Económico N°1
OFERTA TÉCNICA 40 %				
Plazo Implementación	50%	Según numeral 1. Plazo de implementación	Plazo mínimo ofertado / plazo a evaluar) x 100	Anexo Técnico N° 2
Equipos	50%	Según numeral 2. Equipos	Superior a lo solicitado =100 Igual a lo solicitado en bases técnicas=80 Menor a lo solicitado=0	Anexo Técnico N° 2
Servicios Post Venta 20%				
Tiempo respuesta traslado Equipos	25%	Según Anexo Técnico N° 3	Tiempo mínimo ofertado / plazo a evaluar) x 100	Anexo Técnico N°3
Tiempo respuesta Fallas	50%	Según Anexo Técnico N° 3	Tiempo mínimo ofertado / plazo a evaluar) x 100	Anexo Técnico N°3
Tiempo de respuesta Instalación nuevas líneas	25%	Según Anexo Técnico N° 3	Tiempo mínimo ofertado / plazo a evaluar) x 100	Anexo Técnico N°3
EXPERIENCIA 10%				
Experiencia	10%	Según Anexo Técnico N°1	11 y más trabajos =100 1a 10 trabajos=50 No tiene=0	Anexo Técnico N° 1 y sus respectivas certificaciones Empresa Pública o Privada.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%				
CRITERIO	POND.	INDICADOR	RANGO O FORMULA DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento de los requisitos formales	5%	Inclusión de todos los archivos y anexos solicitados	Cumple con todo y en su oportunidad = 100. No cumple momento en que se efectúe el Acto de Apertura = 0.	Anexos: Carta Gantt Anexo Administrativo N°1 Anexo Administrativo N° 2 Anexo Administrativo N° 3 Anexo Administrativo N° 4 Anexo Económico N° 1 Anexo Técnico N°1 y sus respectivas certificaciones Anexo Técnico N° 2 Anexo Técnico N°3 Anexo Técnico N° 4 y Fotocopia simple de cedula de identidad y contratos vigentes
CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADULTO MAYOR 5%				
CRITERIO	POND.	INDICADOR	RANGO O FORMULA DE CÁLCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contratación de personal Adulto Mayor	5%	Inclusión de archivos y anexos.	11 y más =100 1a 10 personas=50 No tiene=0	Anexo Técnico N° 4 El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de cedula de identidad y adjuntar el contrato vigente.

Cláusula de desempate: En el caso que una vez evaluadas las propuestas, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje, la lista priorizada o ranking se ordenará en orden descendente de acuerdo al proponente que tenga el puntaje más alto en **Oferta Técnica**; Si persistiere el empate, continuará ordenándose de igual forma según el siguiente orden de los factores **Servicio Post venta, Propuesta Económica, Experiencia, Contratación de personal Adulto Mayor y Cumplimiento Requisitos Formales.**

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE:

Rut:	Giro:
Razón Social:	
Nombre Fantasía:	
Dirección:	
Fono / fax / e-mail:	
Ciudad:	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES PARA CELEBRAR CONTRATOS

Rut:
Nombre:
Nacionalidad:
Dirección:
Fono / fax / e-mail:
Ciudad:

Firma

PUERTO MONTT, de..... de 2022.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Persona natural o jurídica que postula	Nombre o razón social	Cédula de identidad o Rol Único Tributario

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	

.....
Firma Representante Legal

Puerto Montt,de..... de 2022.





ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA

Yo, _____ cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, RUT. _____, declaro bajo juramento que:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, efectúo la declaración contenida en la casilla marcada con una letra X, en la tabla siguiente:

___ La empresa que represento es una sociedad de personas de la que no forman parte funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive

___ La empresa que represento es una empresa individual de responsabilidad limitada de la que no forma parte ningún funcionario directivo del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

___ La empresa que represento es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que no son accionistas funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

___ La empresa que represento es una sociedad anónima abierta en que no son dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, funcionarios directivos del MINVU ni sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

2. Asimismo, declaro que ni el suscrito, ni el gerente, administrador, representante, ni los directores de la antedicha empresa somos funcionarios directivos del MINVU.

3. La Empresa no se encuentra afecta a las penas establecidas en el Título II que refiere a consecuencias de la declaración de responsabilidad penal de la persona jurídica, artículo 8., y siguientes de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

4. La Empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con mis trabajadores actuales o contratados en los 2 últimos años.

5. La Empresa, cumple con las disposiciones de la Ley N° 19.886, en lo concerniente a no estar condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

6. No poseo a la fecha, ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

7. Por último, declaro que la Empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la Oferta.

Firma Representante (s) Legal (es)

NOTAS:

- Se deja constancia que los contratos celebrados con los adjudicatarios, con infracción a la normativa vigente serán nulos, sin perjuicio que los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta la declaración que antecede, que participen en ellos, incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.
- Todos los datos solicitados deben ser completados por la Empresa, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



ANEXO ADMINISTRATIVO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____,

domiciliado en _____, declaro bajo juramento que:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso séptimo, del artículo 4° de la Ley N° 19.886:

No soy funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;

No estoy unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y No soy gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

- Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, formen parte;
- Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
- Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. No poseo a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

3. Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la Oferta.

Firma

NOTAS:

- Se deja constancia que los contratos celebrados con los adjudicatarios, con infracción a la normativa vigente serán nulos, sin perjuicio que los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta la declaración que antecede, que participen en ellos, incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda
- Todos los datos solicitados deben ser completados por la Empresa, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del

proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

PUERTO MONTT,dede 2022



ANEXO ECONOMICO N° 1

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA	VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO
VALOR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN UF	UF
VALOR SERVICIO A 36 MESES OFERTADO EN UF	UF

(*) El valor deberá considerarse en UF por el periodo de 36 meses

Firma Representante (s) Legal (es)

Puerto Montt..... dede 2022.

ANEXO TECNICO N° 1

EXPERIENCIA

Nombre institución pública o privada	Nombre Contacto	Teléfono Contacto	Dirección donde prestó el servicio	Fecha de inicio y término Contrato	Adjunta certificación Si / No

**Sólo se considerarán los trabajos realizados desde el 01.01.2020 a la fecha, y que cuenten con certificados emitidos por las instituciones mandantes.

.....
Firma

PUERTO MONTT,.....de..... de 2022.

**ANEXO TECNICO N°2
PROPUESTA TECNICA**

1. PLAZO IMPLEMENTACION

<p>PLAZO DE IMPLEMENTACION</p> <p>(Plazo no podrá exceder de 30 dias corridos)</p>	<p>(Dias corridos)</p>
---	------------------------

2. EQUIPOS

Descripción de Equipos			
Cantidad	Atributos Mínimos	Cumple con características técnicas	En caso de presentar equipos Superiores presentar sus especificaciones en este campo
64	<p>Equipos libres de costos, <u>similar o superior a</u> Teléfono SIP estándar profesional básico, modelo JIP, 2 cuentas, PoE, pantalla monocromática a 128x48, vox HD Full Dúplex, soporte de auto provisión, VLAN (voz y datos), QoS, códec G711, G722.1, G729 a/b.</p> <p>Ringtone (Wav), Broadcom, soporte TR-069, soporta VPN (VPN abierto/L2TP), norma 802.1, VAD, 2 10/100 Base-T, incluye User Cord y fuente de poder</p>	<p>Si No</p>	

Descripción de Equipos			
Cantidad	Atributos Mínimos	Cumple con características técnicas	En caso de presentar equipos Superiores presentar sus especificaciones en este campo
8	<p>Similar o superior a Teléfono IP NEC (P.o.e) tipo ejecutivo modelo 12ITZ con visor monocromático de alta definición, ajustable</p>		

	y con luz de fondo, 12 teclas programables con indicador de estado, 4 teclas intuitivas, tecla cursor de navegación, teclado con luz de fondo, full manos libres, lámpara de mensaje de alta visibilidad LED, montaje tipo mural o sobremesa ajustable de 4 pasos, 2 puertas 10/100 Base -T	<p style="text-align: center;">Si No</p>	
--	---	---	--

Descripción de Equipos			
Cantidad	Atributos Mínimos	Cumple con características técnicas	En caso de presentar equipos Superiores presentar sus especificaciones en este campo
6	Similar o superior a Teléfono IP NEC (P.o.e) tipo ejecutivo modelo 24ITZ con visor monocromático de alta definición, ajustable y con luz de fondo, 24 teclas programables con indicador de estado, 4 teclas intuitivas, tecla cursor de navegación, teclado con luz de fondo, full manos libres, lámpara de mensaje de alta visibilidad LED, montaje tipo mural o sobremesa ajustable de 4 pasos, 2 puertas 10/100 Base -T	<p style="text-align: center;">Si No</p>	

PUERTO MONTT,de..... de 2022.



**ANEXO TECNICO N°3
SERVICIO POST-VENTA**

	Descripción	Horas
1	Tiempo de instalación de aparatos y equipos.	
2	Tiempo de traslado equipos.	
3	Tiempo instalación nuevas líneas.	
4	Tiempo de respuestas en caso de fallas.	

PUERTO MONTT,de..... de 2022.

ANEXO TECNICO N° 4

NÓMINA DE PERSONAL CONTRATADO ADULTO MAYOR

_____ RUT _____, adjunta nómina con los siguientes empleados:

1. TRABAJADORES ADULTO MAYOR

N°	NOMBRE	RUT	CARGO	LUGAR

** En caso de indicar que cuenta con personal que estén dentro del grupo etario de adultos mayores deberá adjuntar fotocopia simple de cedula de identidad y contrato vigente (el que deberá adjuntar escaneado).

Firma Representante (s) Legal (es)

PUERTO MONTT,de de 2022.



III. Desígnese a los siguientes funcionarios (as) como titulares y suplentes, integrantes de la Comisión Evaluadora que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

Titular	Suplente
María Melgarejo Medina	Carlos Bolados Vilca
Alejandra Pavez Esbry	Macarena Valenzuela Sepúlveda
Manuel Ruiz Lineros	Ernes Hillmer Martinez

IV. Se deja expresamente establecido que los(as) funcionarios(as) designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si les afecta alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6, del artículo 64 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

V. El gasto total que demandé el cumplimiento de la presente resolución para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA IP PARA LA SEREMI MINVU, REGIÓN DE LOS LAGOS**, asciende a un monto **total de 1.110 UF** (Unidades de Fomento) impuesto incluido, por un periodo de 36 meses.

VI. impútese al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 005, del presupuesto de la SEREMI MINVU región de Los Lagos un **monto total de 1.110 UF** (Unidades de Fomento) impuesto incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE**

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ

E=fnail@minvu.cl, CN=FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Puerto Montt, S=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, C=CL

Distribución:

Partesy1exjkybjk